Yo Juan Martinez de la Corona escrivano de la mag(estad) real
en su corte reinos y señorios y pu(blico) del numº y juzgado
de Molina y de la comision del señor licendº
Andres de Frias alcalde maior de la dha ciudad
y juez por su mag(estad) para tomar quentas y
lo demas que por real provision esta
cometido a su md. a los señores que estubieren como
so y dia de su md. proveyo auto en el pro
ceso y causa [illegible] sobre las quentas del
posito en que dice que a tenido y procedido y
procede contra Felipe Pareja depositario ma
yordomo del dho posito y que esta preso por
el alcance que se le a fecho y por otras causas y
culpas que an resultado contra el en racon
del posito ffº y conviene aya nuevo maiordomo
que cobre los alcances que estan fechos al dho feli
pe pareja [illegible] antes del y que
este tal maiordomo [illegible] sobre la hacienda
del dho posito siga las execuciones que a los
oficiales del qº le estan fechas y las demas que se
fechieren y en todo haga lo que deve y es obligado
mando se notifique a los alcaldes desta villa
que firmaren juntados para ello con
los demas oficiales del qº que no estubieren pre
sos nombren tal maiordomo que sea persona le
gal llana y abonada y reciban del el juramento
fiança y seguridad que en tal caso se requiere con
apercivimiento que no lo haziendo que se no haga se esto
[illegible] sea a su q(uen)ta y cargo y este auto fue no
tificado por mi dho escrivano a Lope de meca
y Francº coronado alcaldes ordinarios que de
presente son en esta villa como todo mas
largamente consta y parece por el proceso
de las dhas quentas a que me refiero y di mando